



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 107.21

CIR_GJN_IMH_107.21

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021.

Asunto: Se da a conocer el **Oficio No. DGN.418.01.2021.2297/DGFCCE.516.2021.574 - Cumplimiento de la NOM-235-SE-2020**, emitido en conjunto por la Dirección General de Normas y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.

Por medio del presente se da a conocer el **Oficio No. DGN.418.01.2021.2297/DGFCCE.516.2021.574 - Cumplimiento de la NOM-235-SE-2020, emitido en conjunto por la Dirección General de Normas y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, y dirigido a la Administración General de Aduanas**, emitido el día de hoy 04 de agosto de 2021, el cual informa que, derivado de la entrada en vigor de la NOM-235-SE-2020 el 01 de abril de 2021, la cual canceló a la NOM-084-SCFI-1994, y que en el Anexo 2.4.1 del “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios...(Anexo de NOM’s)” aún se encuentra la referencia a dicha NOM cancelada, se establece que, **en tanto se modifica el citado Anexo, para efectos de importación de atún y bonita preenvasados, no se exija la demostración de cumplimiento de la NOM-084SCFI-1994 o de la NOM-235-SE-2020.**

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Dirección General de Normas

04 AGO. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Horacio Duarte Olivares
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
Presente

Of. No. DGN.418.01.2021.2297
Of. No. DGFCE.516.2021.574

Asunto: Cumplimiento de la NOM-235-SE-2020.
Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021

El 1 de abril de 2021 entró en vigor la norma oficial mexicana **NOM-235-SE-2020, Atún y bonita preenvasados-Denominación-Especificaciones-Información comercial y métodos de prueba**, la cual canceló a la **NOM-084-SCFI-1994**.

En el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior (Anexo de NOM's) se encuentra la referencia a la **NOM-084-SCFI-1994**, que se encuentra cancelada, por lo cual, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOM's para sustituir la referencia de la **NOM-084-SCFI-1994** por la **NOM-235-SE-2020**.

Por lo anterior, esta Secretaría de Economía solicita atentamente a esa autoridad aduanera, que en tanto se modifique el Anexo de NOMs, para efectos de importación de atún y bonita preenvasados, no se exija la demostración de cumplimiento de la **NOM-084-SCFI-1994** o de la **NOM-235-SE-2020**.

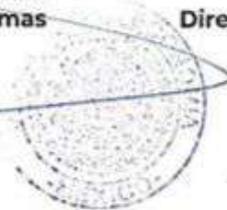
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Alfonso Guatí Rojo Sánchez
Director General de Normas


Dora Clélia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

VW/EMZ/ALM


DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

